



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1980

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIV

Viernes, 5 de diciembre de 1980. — Número 146

Página 1.673

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Desarrollo Ganadero

En ejecución del Convenio suscrito entre la Agencia de Desarrollo Ganadero (organismo autónomo del Ministerio de Agricultura) y esta Diputación, se desea contratar, a cargo de la propia Diputación, a los siguientes técnicos:

Un ingeniero agrónomo.

Un ingeniero técnico agrícola.

Un veterinario.

Las instancias se presentarán en el Registro de Documentos de la Diputación hasta el día 13 de diciembre corriente, inclusive, acompañando «curriculum vitae».

Los aspirantes se someterán a unas pruebas, que se celebrarán en el mes de diciembre en el lugar que oportunamente se designará.

La Diputación, con el auxilio técnico de la agencia, seleccionará discrecionalmente el personal que se contrate, quien lo será con sujeción a las normas y limitaciones del régimen local. Los contratados lo serán con plena dedicación a los trabajos de la agencia en la provincia.

Santander, 2 de diciembre de 1980.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Sobre contratación de plazas de ingeniero agrónomo, ingeniero técnico agrícola y veterinario 1.673

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo de Santander ... 1.673

Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social de Santander 1.673

ADMINISTRACION ECONOMICA

Jurado Territorial Tributario 1.676

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números uno y dos de Santander 1.676

Ayuntamiento de Santander 1.677

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.673

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Piélagos, Riotuerto, Villaverde de Trucíos, Santa María de Cayón, Polanco y Reinosa, y Junta Vecinal de Oriñón 1.675

ANUNCIOS PARTICULARES

Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Santander 1.680

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION TERRITORIAL DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL DE SANTANDER

En el expediente SP-1.543/80, seguido contra Angel Cuartas Aguado, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto

el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a Angel Cuartas Aguado, domiciliado en Grupo Fernando Ateca, 9, Monte, por infracción del artículo 67 de la O. M. 28-12-66, se propone sanción de 5.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación a Angel Cuartas Aguado, domiciliado últimamente en Grupo Fernando Ateca, número 9, Monte, hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en el «Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 31 de octubre de 1980.—El secretario (ilegible).

3.093

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenio Colectivo del «Sanatorio Madrazo, S. A.», para el año 1980

CAPITULO PRIMERO

Normas generales

Artículo primero. Ambito.—El presente Convenio será de ámbito de empresa y afectará a todo el personal que presta sus servicios en el «Sanatorio Madrazo, S. A.», de Santander, y se halle vinculado a éste por relación laboral.

Artículo 2.º Vigencia y duración.—El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de noviembre de 1980, cualquiera que sea la fecha de aprobación y homologación por la autoridad laboral competente, así como su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tendrá una duración de dos años, concluyendo el día 31 de octubre de 1982.

Se revisará automáticamente el día 31 de octubre de 1981, aumentando el índice de coste de vida que se haya producido en los 12 meses inmediatamente anteriores y que señale el Instituto Nacional de Estadística por medio de comunicación escrita, más 2 enteros.

Artículo 3.º Denuncia. — Este Convenio deberá ser denunciado con tres meses de antelación a la fecha de su vencimiento, quedando prorrogado por un año si no se efectuase dicha denuncia en tiempo y forma, en cuyo caso se aplicará el mismo criterio establecido en el artículo anterior en cuanto a revisión de salarios.

Artículo 4.º—El Convenio anterior, cuyo vencimiento estaba previsto para el día 31 de julio de 1980, queda prorrogado por tres meses, hasta la entrada en vigor de este Convenio, cuyos efectos económicos y demás acuerdos comenzarán a regir a partir del día 1 de noviembre de 1980.

CAPITULO SEGUNDO

Condiciones de trabajo

Artículo 5.º Absorción y compensación. — Las condiciones que se pactan en este Convenio sustituyen en su totalidad a las existentes con anterioridad a su vigencia.

En cuanto a disposiciones futuras que impliquen variaciones en algunos de los aspectos retributivos o supongan la modificación de condiciones de trabajo, serán absorbibles y compensables con las mejoras introducidas en este Convenio en su conjunto y cómputo anual.

Artículo 6.º Garantías personales.—Se respetarán, en conjunto y en cómputo anual, las condiciones más beneficiosas de que disfruta actualmente el personal a la entrada en vigor de este Convenio.

Artículo 7.º Jornada laboral y turno de noche.—El número de horas semanales será de 43 horas para la jornada partida y de

42 horas para la jornada continuada.

Las jornadas nocturnas tendrán una compensación de 9.000 pesetas mensuales. En esta cantidad queda comprendido el plus de nocturnidad y el posible exceso de horas de permanencia.

Artículo 8.º Vacaciones.—Los trabajadores afectados por el presente Convenio disfrutarán de una vacación anual retribuida de 30 días naturales.

El período mínimo computable de vacaciones será de una semana completa cuando el trabajador no disfrutara de la totalidad de las mismas.

Las vacaciones se retribuirán por los siguientes conceptos:

—Salario base.

—Complemento personal de antigüedad.

—Plus de Convenio y plus de transporte vigentes, proporcional en cómputo anual a los días laborales trabajados.

El personal de nuevo ingreso disfrutará, antes del 31 de diciembre del año de su ingreso, la parte proporcional de vacaciones que les corresponda por los meses comprendidos entre la fecha de su ingreso y el 31 de diciembre.

El derecho de disfrute de las vacaciones caduca anualmente, no pudiéndose acumular períodos de vacaciones de un año a otro, salvo que el trabajador no haya podido disfrutarlas en las fechas previstas por necesidades de servicio.

Artículo 9.º Prendas de trabajo.—La empresa, superado el período de prueba, dotará a su personal de las prendas y uniformes necesarios para el desempeño de su trabajo.

Tales prendas serán de las características que, a criterio de la empresa, mejor se adapten a la índole del trabajo a realizar.

El personal vendrá obligado a vestir tales prendas durante la jornada de trabajo, debiendo cuidar de su conservación y limpieza durante la vida de las mismas.

«El Comité de Empresa, junto con la Dirección del Sanatorio, revisará en el mes de septiembre el estado de las prendas de trabajo para proceder a reponer las que estuvieran deterioradas.»

CAPITULO TERCERO

Condiciones económicas

Artículo 10. Retribuciones. — Los salarios que se establecen para las categorías profesionales señaladas en el presente Convenio, para un rendimiento normal y correcto, quedan incluidos en la tabla salarial que como anexo I se acompaña al final del presente Convenio.

El Plus Convenio se devengará todos los días del año, incluidos los domingos y festivos.

Artículo 11. Pagas extraordinarias.—Las gratificaciones de julio y diciembre se abonarán a razón de 30 días naturales cada una.

Para el cálculo de las mismas se tomarán los siguientes conceptos:

—Salario base.

—Antigüedad.

—Plus Convenio.

El derecho a las cantidades de estas gratificaciones extraordinarias será proporcional a los días laborales trabajados en cómputo anual. Esto es, al personal que ingrese en el transcurso del año se le abonarán estas gratificaciones en la forma proporcional entre la fecha de su ingreso y el 15 de julio y el 15 de diciembre, respectivamente.

Artículo 12. Horas extraordinarias.—La primera hora extraordinaria se abonará con un incremento del 75 por 100 sobre el salario correspondiente a la hora ordinaria, y las restantes, con el 100 por 100.

Con excepción de los domingos, los demás días festivos trabajados se retribuirán con un complemento de 2.500 pesetas.

Cuando por necesidades del servicio el personal se vea obligado a trabajar en sus días libres, se retribuirán éstos con un complemento de 2.500 pesetas.

Artículo 13. Antigüedad.—Los aumentos por años de servicios serán calculados sobre el salario base señalado en la primera columna del anexo número 1 de este Convenio, a razón de 3 bienios del 5 por 100 y 3 quinquenios del 10 por 100.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de antigüedad, el período de aprendizaje ni el tiempo en que

el productor haya desempeñado el cargo de aspirante.

Artículo 14. Permisos retribuidos.—El trabajador, avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por algunos de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expone:

- a) Por matrimonio, 20 días.
- b) En caso de enfermedad grave o fallecimiento del cónyuge, hijos o padres, 5 días.
- c) Cuando el hecho requiera el desplazamiento del productor fuera de la provincia de Santander, se incrementará en 2 días este permiso.
- d) Por enfermedad grave o fallecimiento de nietos, abuelos o hermanos, 3 días.
- e) Por traslado de su domicilio habitual, 1 día.
- f) Por matrimonio de hermanos o hijos, 1 día.

Todos los trabajadores tendrán derecho a diez días al año, por asuntos propios, sin retribuir, caso de que fuese necesario.

Los trabajadores que acrediten estar matriculados en centro oficial o privado reconocido de enseñanza tendrán derecho a un permiso retribuido cuya duración será la estrictamente necesaria para concurrir a los oportunos exámenes, contando con la Dirección de la empresa y pidiéndolo con 48 horas de antelación.

Artículo 15. Transportes y desplazamientos.—Todos los gastos que ocasionen los desplazamientos que por necesidades de la empresa hayan de efectuar los productores serán a cargo de ésta, ajustándose a las directrices que se señalan en cada caso concreto.

Percibirán una ayuda suplementaria de transporte todos aquellos trabajadores que hayan de desplazarse a más de 20 kilómetros des-

de su domicilio a la empresa, a razón de 6 pesetas por kilómetro.

Artículo 16. Incapacidad laboral transitoria.—Todo el personal que se encuentre en esta situación percibirá, por cuenta de la empresa, el 25 por 100 del sueldo, con independencia de lo que abone el Instituto Nacional de Previsión.

Artículo 17. Una vez al año, y a ser posible en el último trimestre, el personal, con carácter voluntario, podrá solicitar que se le efectúe reconocimiento médico gratuitamente. Si fuera necesaria hospitalización en el Sanatorio Madrazo S. A., solamente abonará el 50 por 100 de la factura, siendo el otro 50 por 100 a cargo de la empresa.

Artículo 18. Nómina y anticipos:

Nómina.—Todos los trabajadores serán reflejados en nómina, que se entregará a todos los trabajadores afectados por el presente Convenio:

- a) Esta nómina tendrá especificados los conceptos de pago de salarios, así como los descuentos que se hagan de cualquier tipo.
- b) Deberá hacerse efectiva antes del día 5 del mes siguiente al que la misma corresponda.

Anticipos.—La empresa concederá anticipos a cuenta de los salarios ganados en el mes de hasta el 90 por 100, siempre que sea solicitado por el productor y con una antelación de 48 horas.

Artículo 19. Garantías sindicales.—Se ajustan ambas partes a lo estrictamente señalado por la legislación vigente en cada momento.

Artículo 20. Vinculación a la totalidad.—Este Convenio es un todo orgánico e indivisible, por lo que se entenderá nulo y sin efectos de ninguna clase en el supuesto de que no fuese aprobado en su totalidad.

Artículo 21. Comisión paritaria.—A los efectos previstos en el

artículo 11 de la Ley de Convenios Colectivos, se crea la Comisión paritaria para las cuestiones de aplicación del presente Convenio.

Estará compuesta por ocho miembros, 4 de la parte social y 4 de la parte económica, cuyos nombres se detallan a continuación:

Por la parte social:

- 1.—Angeles Sánchez Noriega.
- 2.—Isabel Calderón Cavadieco.
- 3.—Inmaculada Crespo Crespo.
- 4.—Carmen Agüero Oceja.

Por la parte económica:

- 1.—Juan Abaitua Bilbao.
- 2.—José Manuel Venero López.
- 3.—José Ramón Rodríguez Altonaga.
- 4.—Carlos Peraita Fernández.

Artículo 22. Plus Convenio.—Se establece como premio a la productividad y se devengará por los días realmente trabajados, incluyendo como tales los domingos y festivos, en las cuantías especificadas en la tabla salarial.

Artículo 23. Plus de transporte.—Se establece un plus de transporte de 5.000 pesetas mensuales en los doce meses del año y para todo el personal que presta su servicio en el «Sanatorio Madrazo, S. A.», no se devengará este plus durante el tiempo de baja.

Artículo 24. Prelación de normas.—Las normas que regulan las relaciones de la empresa y de personal serán las contenidas en este Convenio Colectivo en cuanto a las cuestiones económicas, y el Reglamento de Régimen Interior en cuanto al organigrama funcional y régimen disciplinario.

En lo no previsto, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ordenanza Laboral de Actividades Sanitarias y en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 25.—La tabla salarial queda reflejada en el anexo número 1, que adjuntamos.

ANEXO 1

Categoría profesional	Sueldo base	P. Convenio	P. transporte	Total	Anual
Aux. administrativas	26.000	7.000	5.000	38.000	522.000
Enfermera jefe	30.000	16.000	5.000	51.000	704.000
A. T. S.	26.000	16.000	5.000	47.000	648.000

Categoría profesional	Sueldo base	P. Convenio	P. transporte	Total	Anual
Aux. de clínica	26.000	6.000	5.000	37.000	508.000
Celadores	26.000	6.000	5.000	37.000	508.000
Jefe de cocina	28.000	10.500	5.000	43.500	599.000
Supervisores	26.000	6.600	5.000	37.600	516.400
Jefe de mantenimiento	28.500	5.000	5.000	38.500	529.000
Aux. de cocina y camareras	26.000	4.000	5.000	35.000	480.000
Lavanderas y planchadoras	26.000	4.000	5.000	35.000	480.000
Costureras y limpiadoras	26.000	4.000	5.000	35.000	480.000
Telefonistas	26.000	6.000	5.000	37.000	508.000

Santander, 1 de octubre de 1980.—(Varias firmas ilegibles).

2.923

ADMINISTRACION ECONOMICA

JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO

Número expediente: 26/80.

Nombre del interesado: Don José María Aznar Zueco, Fernández de Isla, 15, Santander.

Concepto y ejercicio: Impto. Ind. - C. beneficios. Ejercicio 1977.

En el expediente de referencia se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda hacer uso el sujeto pasivo del derecho que en la misma se le concede.

Bilbao, 21 de noviembre de 1980.—El abogado del Estado-secretario (ilegible). 3.264

Número expediente: 32/80.

Nombre del interesado: Don Pedro Gómez San Martín, Isaac Peral, 24, 1.º izquierda, Santander.

Concepto y ejercicio: Impto. Ind. - C. beneficios. Ejercicio 1977.

En el expediente de referencia se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y pre-

cisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda hacer uso el sujeto pasivo del derecho que en la misma se le concede.

Bilbao, 21 de noviembre de 1980.—El abogado del Estado-secretario (ilegible). 3.255

Número expediente: 116/80.

Nombre del interesado: Doña Irene Pereira Camporredondo, Menéndez Pelayo, 3, 1.º, Santander.

Concepto y ejercicio: Impto. Ind. - C. beneficios. Ejercicio 1977.

En el expediente de referencia se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda hacer uso el sujeto pasivo del derecho que en la misma se le concede.

Bilbao, 21 de noviembre de 1980.—El abogado del Estado-secretario (ilegible). 3.266

ANUNCIOS DE SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 449 de 1979, seguidos a instancia de Banco Unión, S. A., «Bankunión», representado por el procurador señor Aguilera San Miguel, contra don Jesús Vergés Díaz, mayor de edad, casado y vecino de Santander, en situación de rebeldía, sobre reclamación de doscientas mil pesetas de principal más otras setenta y cinco mil pesetas calculadas para gastos y costas, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Urbana.—Número 11. Piso primero, lado Sur, del bloque letra B, sito en Santander, barrio de Miranda, sitio de La Cañía o Joaquín Costa. Dicho piso está situado en la planta alta primera de referido bloque. Está destinado a vivienda, es del tipo B-3 y tiene una superficie construida de noventa y ocho metros y setenta y seis decímetros cuadrados, distribuido en cocina, cuarto de baño, salón-comedor, tres habitaciones, dos terrazas, vestíbulo y pasillo, y linda: Derecha, entrando, terreno sobrante de edificación; izquierda, terreno sobrante de edificación; frente, piso del lado Norte de la misma planta

y bloque, huecos de escalera y ascensor, y fondo, terreno sobrante de edificación y bloque identificado con la letra A del mismo edificio. Su cuota, de un entero cincuenta centésimas por ciento (1,50%). Inscrito en el libro 586, finca 42.520, inscripción 1.^a Dicho piso está tasado en dos millones setecientos sesenta y dos mil cuatrocientas ochenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 30 de diciembre, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 10 por 100 del precio de tasación, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero. Que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas.

Dado en Santander a 20 de noviembre de 1980.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado Orozco.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En virtud de haberse así acordado en este Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 248/79, promovidos por el procurador señor Cuevas Oveja, en representación de Steel Beton Española, S. A., de esta vecindad, contra don Rafael Arisqueta Fresnedo, mayor de edad, industrial, vecino de Santoña, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera su-

basta los bienes inmuebles embargados al mismo siguientes:

Número cuatro.—Vivienda de la planta alta radicante en la segunda planta de altura o piso principal a la derecha, entrando, del portal, o izquierda subiendo la escalera de una casa entre la calle de La Verde y General Santiago de la villa de Santoña, con una superficie de unos cuarenta y tres metros cuadrados, con tres habitaciones, cocina y baño, valorado en novecientos sesenta mil pesetas.

Piso 4.º, planta 5.ª, letra B, centro, de la calle Rentería Reyes, número 9, esquina a General Salinas, próximo al centro de Santoña, plaza de José Antonio, consta de 4 habitaciones, cuarto de baño, hall y cocina, con una superficie de unos 70 metros cuadrados. Valorado en la cantidad de tres millones cien mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 22 de diciembre próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Que el tipo de licitación será el de la valoración pericial indicado anteriormente, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de expresada valoración, siendo requisito previo haber consignado sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el importe del 10 por 100 de expresado tipo de licitación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

Que los títulos de propiedad de los bienes subastados se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y las preferentes, si las hubiere, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en las responsabilidades que contienen.

Dado en Santander a 19 de noviembre de 1980.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Subasta

Objeto.—Adjudicación de las obras de instalación de un colector en el barrio de Corbanera (vertiente Sur).

Plazo de ejecución.—Dos meses.

Pago.—Con cargo al presupuesto extraordinario elaborado para este fin.

Tipo de licitación.—Cinco millones doscientas setenta y cinco mil trescientas sesenta y cuatro pesetas.

Proposiciones.—En el Negociado de Contratación y Patrimonio, hasta las trece horas del día hábil anterior al de la apertura de pliegos.

Modelo

Don..., con domicilio en..., D. N. I. número..., expedido el..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), toma parte de las obras de instalación de un colector en el barrio de Corbanera (vertiente Sur), anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de... (en letra) pesetas, que significa una baja de... (en letra) pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad, declara no hallarse inmerso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Adjunta el Documento de Calificación Empresarial expedido el... y exigido por R. D. 3.008/1978, de 27 de octubre, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de agosto de 1979.

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta.

(Fecha y firma del licitador.)

Apertura de pliegos.—A las doce horas del día siguiente de transcurridos veinte desde la publica-

ción de esta subasta en el «Boletín Oficial del Estado».

Garantías.—La provisional, de 151.305 pesetas, y la definitiva, de 302.609 pesetas.

Reclamaciones al pliego de condiciones.—En el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 25 de noviembre de 1980.—El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Subasta

Objeto.—Adjudicación de las obras de saneamiento del área vertiente al arroyo de Maestría-La Reyerta.

Plazo de ejecución.—Siete meses.

Pago.—Con cargo al presupuesto extraordinario elaborado para este fin.

Tipo de licitación.—18.000.000 de pesetas.

Proposiciones.—En el Negociado de Contratación y Patrimonio, hasta las trece horas del día hábil anterior al de la apertura de pliegos.

Modelo

Don..., con domicilio en..., D. N. I. número..., expedido el..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), toma parte en la subasta de las obras de saneamiento del área vertiente al arroyo de Maestría-La Reyerta, anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de... (en letra) pesetas, que significa una baja de... (en letra) pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad, declara no hallarse inmerso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Adjunta el Documento de Calificación Empresarial expedido

el... y exigido por R. D. 3.008/1978, de 27 de octubre, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 4 de agosto de 1979.

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

(Fecha y firma del licitador.)

Apertura de pliegos.—A las doce horas del día siguiente de transcurridos veinte, desde la publicación de esta subasta en el «Boletín Oficial del Estado».

Garantías.—La provisional, de 265.000 pesetas, y la definitiva de 530.000 pesetas.

Reclamaciones al pliego de condiciones.—En el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 25 de noviembre de 1980.—El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente, se cita a Mariano Gabarri Giménez para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la Plaza de Baldomero Iglesias, sin número, a fin de ser oído, como denunciado, en el juicio de faltas número 1.448/79, le sea testimoniada la documentación personal y del vehículo; siéndole hecho el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación a Mariano Gabarri Giménez y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 22 de mayo de 1980.—El secretario (ilegible).

1.212

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo número dos de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 861/

80 del año, promovidas por don Severino Saiz Calderón contra don Antonio Sánchez Criado, sobre despido, en los que se ha dictado providencia de esta fecha, por la que se señala el día 21 de enero, a las diez de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados; quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Antonio Sánchez Criado, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 13 de noviembre de 1980.—El magistrado de Trabajo, Jesús Souto Prieto.—El secretario (ilegible). 3.202

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, se cita a José Fernández Marcano, vecino de Los Corrales de Buelna, cuyos demás datos de filiación se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la Plaza de Baldomero Iglesias, sin número, a fin de ser oído, como lesionado, en el juicio de faltas número 512/80, ser reconocido por el médico forense; siéndole hecho el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación a José Fernández Marcano y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 7 de junio de 1980.—El secretario (ilegible).

1.341

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente, se cita a Domingo Gutiérrez, que dijo tener su domicilio en la calle Río Deva, número 7, de Torrelavega, para que en el término de diez días com-

parezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la Plaza de Baldomero Iglesias, sin número, al objeto de prestar declaración, como lesionado, en el juicio de faltas número 423/80, sea reconocido por el médico forense; siéndole hecho el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación a Domingo Gutiérrez y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 15 de mayo de 1980. El secretario (ilegible). 1.171

Se deja sin efecto la busca y captura de Ernesto Vega Fernández, reclamado en requisitoria de fecha 4 de febrero de 1980, acordado en sumario número 4 de 1980, por robo.

Santander, 9 de mayo de 1980. El secretario, José Casado. 1.140

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, se cita a Daniel Jiménez Jiménez, de 20 años de edad, hijo de Enrique y Dolores, casado, sin profesión, y a Julia Hernández Hernández, de 50 años de edad, hija de Ramón y Trinidad, natural de Herrera de Pisuerga y hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Distrito, sito en la Plaza de Baldomero Iglesias, sin número, a fin de ser oídos, como denunciados, en el juicio de faltas número 94/80.

Y para que sirva de citación a Daniel Jiménez Jiménez y a Julia Hernández Hernández y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 28 de abril de 1980. El secretario (ilegible). 1.334

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

«Banco de Bilbao» solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar aire acondiciona-

do con una potencia de 1,84 CV., en Calvo Sotelo, número 17.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 13 de noviembre de 1980.—El alcalde (ilegible).

Don Juan Alonso Garrán, recaudador ejecutivo de este Excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en esta Recaudación Ejecutiva de este Excelentísimo Ayuntamiento se sigue expediente ejecutivo de apremio contra los deudores a este excelentísimo Ayuntamiento que a continuación se detallan, por el concepto de impuesto municipal sobre circulación de vehículos, los cuales son de ignorado paradero.

Don Aquilino Alonso Ojugas, calle Camilo Alonso Vega, 12.

Doña Josefina Africa Arce González, calle Alta, 55-B-3.

Don Francisco Javier Aleu Calvo, calle General Dávila, 28-BI.-8-P-7A.

Don Herminio Alonso Lobato, calle General Dávila, 47-C-3-B.

Don José M. Alonso Sánchez, Grupo Universidad, 10-2-3.

Doña M. Angeles Alvarez Benito, calle Castilla, 15-33.

Don Francisco Alvarez Fuente-cilla, calle Capitán Palacios, 7-6-C.

Doña Carmen Alvarez González, calle Marqués de Santillana, 15-A.

Don Manuel Alvarez Modia, calle Castilla, 33-6.

Don Francisco Allende Pérez, calle Alonso Ercilla, 4.

Don Manuel Andraca Herreros, calle Teniente Fuentes Pila, 11-5.

Don José Antonio Andrés Vázquez, General Dávila, 27-6.

Doña Carmen Anel Balbás, calle General Dávila, 26-I-P-5.

Don Santiago Angulo Martínez, calle J. José Pérez del Molino, 12.

Don Jesús Anido Ruiz, calle Cajo, 3, 4.º-D.

Doña Victoria Anievas Salas, calle Canda Landáburu, 28-2.

Don Santiago Antolín Castro, calle Cap. Palacios, 3-5-P.

Don Guillermo Antolín Fernández, Peña-Castillo, Cañas, 4.

Don Fidenciano Antolín Pelaz, General Dávila, 60-B.

Don Jesús Antolino Medina, Grupo San Francisco, 41-3-Izq.

Don Antonio Antón Sordo, calle Laredo, 6.

Don Juan Luis Antúnez Pérez, calle Castilla, 14.

Don José Luis Anuarbe Gil, calle Carlos III, 3.

Doña Julia Anuarbe Ruiz, calle Dalia, 2-A, Ciudad Jardín.

Don Abrahain Arabaolaza Muñiz, barrio Corbán, 113, San Román.

Don Francisco Arabaolaza Tornero, Corbán, 113, San Román.

Don Juan Arabaolaza Tornero, Corbán, 113, San Román.

Don José Carlos Aramburu Diego, Prolongación Castilla, 3-4. 8-A-3.

Doña M. Andrea Aragón Si-güenza, calle Santa Teresa Jesús,

Doña M. Soledad Arce Alonso, calle Monte, 49-1.

Don José Miguel Arce Guijarro, Pasadizo Cervantes, P-9.

Don Manuel Arce Peña, Herrera Oria, 15.

Doña Josefa Arce Quintanilla, calle Juan XXIII, 11.

Don Máximo Arce Sánchez, calle Marqués de la Hermida, 66-5.º-B.

Doña Amparo M. Arco Martínez, calle Gómez Oreña, 15-2.

Doña M. Isolina Arenal Antolín, Grupo San Francisco, 7-5.

Don Gerardo Arenal Lleras, Grupo San Francisco, 34.

Doña M. Dolores Arenal Ruiz, Francisco Palazuelos, 32-D.

Don José Arenillas Pereda, travesía San Fernando, 17-4-B.

Don Fidel Jesús Arenas Cotera, General Dávila, 292.

Estos contribuyentes son requeridos para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan por sí o por persona que les represente en esta Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Hernán Cortés, 15, a fin de darse por notificados y señalar domicilio o representante, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuarán las tramitaciones

de los expedientes de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación.

Al propio tiempo, se les requiere para el pago de los recibos apremiados.

Dado en Santander a 20 de noviembre de 1980.—El recaudador (ilegible).

Oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de agente de inspección

Los ejercicios darán comienzo el día 18 del próximo mes de diciembre, a las cinco y media de la tarde, en el «Centro Escolar Magallanes», sito en la calle Magallanes, número 45, de esta ciudad.

Santander, 26 de noviembre de 1980.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Habiéndose impugnado la composición del Tribunal calificador de la oposición para proveer una plaza de arquitecto de este Ayuntamiento, cuyo anuncio apareció publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 268, de 7 de noviembre de 1980, y en el de la provincia número 135, de 10 del mismo mes y año, queda sin efecto el plazo señalado para el comienzo de los ejercicios.

Resuelta la reclamación de referencia, se proseguirán las actuaciones pertinentes, a lo que se dará la debida publicidad.

Pielagos, 27 de noviembre de 1980.—El alcalde accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Anuncio

Doña Milagros Cobo Cobo ha solicitado devolución de fianza definitiva que constituyó para aprovechamiento de maderas del monte «Cuesta Maliro».

En el término de quince días hábiles podrán presentar reclamaciones quienes se consideren con derecho exigible.

Riotuerto, 28 de octubre de 1980.—El alcalde (ilegible).

2.970

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

- Villaverde de Trucíos, número 1.
- Santa María de Cayón, número 3.
- Polanco, número 1.
- Reinosa, número 1.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

- Junta Vecinal de Oriñón.

ANUNCIOS PARTICULARES

COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE SANTANDER

Después de cumplidos los trámites reglamentarios, se ha dado

posesión del cargo de corredor de comercio colegiado a los señores que a continuación se relacionan, en las fechas y para las plazas que se especifican:

Don Miguel Prieto Fenech, el 20 de octubre de 1980, para la plaza de Santander.

Don Pedro Real Gamundi, el 15 de noviembre de 1980, para la plaza de Santander.

Don Eduardo Clausen Zubiría, el 12 de noviembre de 1980, para la plaza de Santoña.

Don Pedro Eugenio Botella Torres, el 19 de noviembre de 1980, para la plaza de Santander, con carácter provisional.

Don Rafael Antonio Segura Báez, el 25 de noviembre de 1980, para la plaza de Santander, con carácter provisional.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Santander, 29 de noviembre de 1980.—El síndico-presidente, Luis Ceano-Vivas del Collado.

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS	Ptas.
Número suelto del día	15
Id. del año en curso	20
Id. de años anteriores	30
Separatas, por hoja	6
Suscripciones anuales	1.700
Id. semestrales	900
Id. trimestrales	550
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	8
Por plana entera	7.500
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	45
Id. id. de 2 columnas	75
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	

AVISO

Se recuerda a todos los suscriptores del «Boletín Oficial» de la provincia que deben renovar las suscripciones antes del día 20 de diciembre actual, considerándose baja para el año 1981 las que no hayan sido abonadas dentro del indicado plazo.

SUSCRIPCION ANUAL: 1.700 PTAS.

Santander, diciembre de 1980.

LA ADMINISTRACION